



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: EXP N° SSN: 0020534/2016 - FOMS Compañía Argentina de Seguros S.A. - Seguro de Vida Colectivo sobre Saldo Deudor

VISTO el Expediente N° SSN: 0020534/2016 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, el Artículo 23 de la Ley N° 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad FOMS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., solicita autorización para operar en el RAMO VIDA (SIN CONSTITUCIÓN DE RESERVAS MATEMÁTICAS).

Que las condiciones Técnico-Contractuales acompañadas se adecuan a las características de la cobertura propuesta.

Que la Entidad acredita los capitales mínimos para operar en el Ramo Vida (Sin Constitución de Reservas Matemáticas).

Que de acuerdo con lo establecido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos no existen impedimentos legales para que la Entidad opere con el Plan de Seguro en cuestión.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 67 inciso a) de la Ley N° 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL VICE SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a FOMS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. a operar en todo el territorio de la República Argentina en el “Ramo Vida (Sin Constitución de Reservas Matemáticas)”, con la documentación, correspondiente al plan denominado “Seguro de Vida Colectivo sobre Saldo Deudor”, que se detalla a continuación: Condiciones Generales (folio 45 – fs. 5/10); Cláusula de Invalidez Total y Permanente – Liquidación del Capital Asegurado (folio 42 – fs. 6/8); Anexo I – Exclusiones a la Cobertura

(folio 42 – fs. 9 y folio 45 – fs. 4); Condiciones Particulares y Certificado Individual (folio 42 – fs.3/5 y 17/20); Solicitudes del Seguro (folio 15/16 y folio 42 fs. 34/36); Denuncia del Siniestro (folio 42 - fs. 23/25 y folio 45 – fs. 2/3); Nota Técnica y Bases Técnicas (folio 45 fs. 11/18); Aclaración (folio 45 – fs. 1).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.